

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la Agencia Nacional de Tierras allegó respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-097

AUTO: 644

Se agrega al expediente virtual la anterior respuesta proveniente de la Agencia Nacional de Tierras, a través de la cual informan que el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada, toda vez que cumple con las reglas de acreditación de propiedad privada de que trata el art. 48 de la Ley 160 de 1994; lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d56a4a63308c4be36506b359180f60cbf34b31ad5f3181f5203454ff0a943d**

Documento generado en 25/04/2022 01:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>